

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 1996

VISTO:

El expediente nº 00337-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.655 crea el "Fondo Nacional del Deporte" y la Ley 23.990 establece que el 4% de ese Fondo se destinará a las Universidades Nacionales con afectación específica al desarrollo y promoción del deporte y la educación física;

Que mediante Resolución 669/94 de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación, se asignó a la Universidad un monto de \$ 16.920,00, el que fue acreditado durante el corriente año;

Que obra en los presentes actuados nota elevada por representantes de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas de Río Turbio, San Julián y Río Gallegos por la cual solicitan se dé tratamiento al requerimiento de fondos para la realización del Segundo Encuentro Deportivo de Estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho evento se llevará a cabo en la localidad de Pto. San Julián durante los días 23 y 24 de noviembre pxmo;

Que se ha presentado un presupuesto detallado de los gastos que este Encuentro demanda;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones de este Consejo produce despacho favorable y recomienda la aprobación de los gastos;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se estima pertinente la asignación de un Fondo al Sr. Secretario de Hacienda y Administración de Rectorado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

POR ELLO:

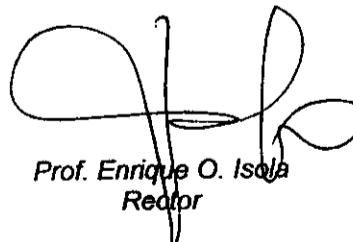
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: ASIGNAR al Sr. Secretario de Hacienda y Administración de Rectorado la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 6.124,40), determinando que la inversión de los fondos asignados se realice conforme lo establece la Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la rendición documentada se realice ante el Rectorado mediante un detalle discriminado por concepto del gasto, adjuntando original de factura y/o recibo.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector